



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, en la localidad de General Enrique Godoy, la porción de la calle, que según plano de Mensura administrativa de deslinde y amojonamiento, se la ubica entre la chacra 006 y la Manzana 645, cedida por plano 25/83, que fuera registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía bajo el n° 327/83, Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 05 Circunscripción 5 Sección A Chacra 006 Parcela 2E.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.